

Santiago, cinco de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 116726-2020: téngase presente la comparecencia y en cuanto a la petición de alegatos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 88.348-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, cinco de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a cinco de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

